

Hacienda envía nuevo proyecto tributario para reforzar combate contra elusión y evasión

Viernes, 25 de Agosto de 2017 - Id nota:650350

Medio : Pulso
Sección : Economía & Dinero
Valor publicitario estimado : \$5098750.-
Página : 21
Tamaño : 25 x 25

<http://www.clientes.chileclipping.com/multimedia/20170825/phpcrAqFO.jpg>

Hacienda envía nuevo proyecto tributario para reforzar combate contra **elusión y evasión**

Iniciativa deroga las “sociedades plataforma de negocios”, incorpora normas sobre intercambio automático de información financiera, amplía el plazo para suscribir y ratificar convenios de doble tributación, y aclara tratamiento tributario a donaciones.

J.P. PALACIOS

—Una nueva actualización de la legislación tributaria considera un proyecto de ley misceláneo del Ministerio de Hacienda que ingresó esta semana a tramitación en la Cámara de Diputados.

El objetivo principal de la iniciativa es complementar los esfuerzos del Estado en materia de combate a la elusión y evasión fiscal, siguiendo compromisos suscritos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). También incorpora otras medidas impositivas como la ampliación de los plazos para suscribir y ratificar convenios de doble tributación y el tratamiento de las donaciones.

Una de las primeras medidas apunta a eliminar los regímenes de “plataformas de negocios” a contar del año 2022. La propuesta precisa que dicho régimen preferencial se incorporó en 2002, en el marco de la agenda pro crecimiento, a la Ley sobre Impuesto a la Renta, buscando atraer capitales desde el exterior, pero según Hacienda no ha tenido la relevancia buscada y no generó los efectos económicos pensados. Actualmente existen sólo 17 sociedades con movimientos.

La OCDE ha calificado a este régimen en sus procesos de monitoreo continuos como “potencialmente nocivo” para el combate a BEPS (Ero-



“(Intercambio automático de información) esta norma legal puede ser el comienzo del fin del denominado secreto bancario para el SII”.

RODRIGO BENÍTEZ
Socio Tax & Legal BDO

Norma anti elusión
La Reforma Tributaria de 2014 creó, por primera vez, una norma para justificar cambios en el pago de impuestos.

sión de la base imponible y traslado de beneficios).

También se propone ajustar el Código Tributario a las normas vigentes contempladas en el MAAT (Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal) y en el CRS (Common Repor-

ting Standard), para que los procesos de intercambio de información que efectúe el Servicio de Impuestos Internos (SII) con el resto de autoridades tributarias, cumpla con dichos estándares internacionales.

Puntualmente, se busca incorporar normas que establezcan sanciones específicas; establecer la obligación de las instituciones financieras de mantener un registro de los procedimientos que efectúen; y establecer una norma de interpretación del reglamento y la ley de conformidad al CRS.

De no concretarse los cambios propuestos, advierte el



“Este tema está dentro del futuro de la tributación. Antes nos enfocamos en la Reforma Tributaria y ahora nos tenemos que regir por estándares internacionales”.

GONZALO POLANCO
Director CET de la U. de Chile

proyecto, Chile podría tener dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas internacionalmente. Rodrigo Benítez, socio de BDO, advierte que la norma de intercambio de información “pueden ser el comienzo del fin del denominado secreto bancario para el SII”.

Respecto de la no supresión de las sociedades plataforma de inversión, en Teatinos 120 dicen que la OCDE podría considerar que Chile mantiene regímenes dañinos en la lucha contra la evasión y elusión. Asimismo, se plantea modificar el artículo cuarto transitorio de la ley de simplificación de la Reforma Tri-

butaria (N° 20.899), permitiendo que los contribuyentes con domicilio o residencia en un país con el cual Chile ha suscrito un convenio para evitar la doble tributación antes del 1 de enero de 2019, y siempre que esto sea ratificado por el Congreso antes del 1 de enero de 2021, puedan reconocer como crédito contra el impuesto adicional, el 100% del impuesto de Primera Categoría que pagó la empresa acogida al régimen de tributación semi-integrado. La norma original consideraba un plazo de entrada de vigencia de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLAVE

UNO DE LOS OBJETIVOS
Evitar presiones fiscales por la visita del Papa en 2018, permitiendo que los gastos sean efectuado por el sector privado vía donaciones.

En Hacienda reconocen que de no llevarse a cabo esta última medida se generará una situación de incertidumbre para los inversionistas, en particular para aquellos domiciliados o residentes en Estados Unidos, incertidumbre que pudiese implicar una disminución o barrera a la inversión en Chile.

Con el objetivo de mitigar los efectos fiscales de la visita del Papa en 2018, se propone también que la mayoría de los gastos que dicho evento involucra sea absorbido por el sector privado. Para ello, el Estado considerará dichos desembolsos como un gasto necesario para producir la renta, y no estarán sujetas al trámite de insinuación.

También se busca aclarar el tratamiento tributario de las donaciones, evitando que los contribuyentes tengan que pagar un impuesto equivalente al 40% del monto de los bienes donados. ●